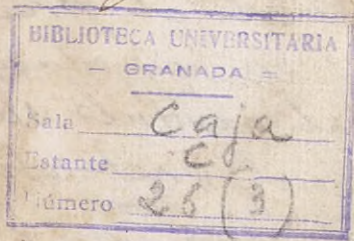


Abiendo unos amigos el dia de Inocen-
tado a otros tres bacaladas un capon guar-
dos de uvas y dos melones, los formaron
sa a todos estos efectos y sabieron veinte
y el dueño a q. pronunciara la
cena de ellos el dia de 1.^o
el mismo dia de Inocentes quita-
ron casa de D. A. Montalbo un b. d.
una perita y seis cepas, y en la noche de
San Silvestre le quitaron otras tres p.^a acabe-
de probar la chimenea; En la misma no-
che antes q. se principiara la cena pido el
dueño de las vacaladas quitarles dos famones
de cuya operacion se retiraron diciendo q.
ya no pegaba por ser pasado el dia de
Inocentes; por lo q. se les formo causa y pronun-
cio la sentencia q. constan del rig. testimo-
nio.

En causa criminal q. se a seguido
fori cierto delito cometido
unos famones de este vecindario
el p. Notario
dase y verdadera testimonio
(quens hiciere otro tanto miel Demonio)
de la sentencia dada
y por nos pronunciada
con arreglo al escer
y causas q. resultan de el proceso



a el Abogado
la p.^{te} nombrado
fue D. Toribio de Serrano
el promotor fiscal q.^o es lego y Hans
Comisario Montalbo

Montoya y Galbo
do en dha. sentencia condenados
ser y n. ventrem in istis reprobados

Don tras lado y recurro la p.^{te}
proponiendo con arte

de q. la ynocentada
era segun las leyes ya pasadas
que el chasco fue perado
y pedia sus jamones de contario
alegando la ley 13 de toros
con las de Abenomeya y Pélidoro
que dicen, si Jamonem manducabit
rapabiuntur, y n. occam perducabit
esto el fiscal

q.^o en recopilacion de Botica
al capitulo 15 y 24
de el proto medicato

Dicitur sic Jamonem rapiabuntur
reprobabit y n. ventribus ad punctum
sine excusulo nihil y n. concieniam
quia brebis est facere penitenciam
y q. las excepciones proponiendo

de rex pasado el dia de innocen^{tes}
pendieron su bigor por de contado
en atencion a l'assu ya probado
q^e el dia 31 a par y a calbo
le robaron tres cepas a Montalbo
en esta demanda retrogada
ba plenamente la q^uaxtada
similacion y en su conciencia
q^e se execute la sentencia
n^o admitir demanda en este caso
non rex el no un grande bribonars
Alondou la causa en este estado
y el termino de pruebas no pasando
alegan y ignorancia
la ley de la ganancia
la de Toledo, Enaxo y Lamona
y masplacion q^e les prueba arax
y prueban asta el grado de evidencia
quid Tamon manducare no es conciencia
Sigue la parte actora
probando q^e la otra fue agnosa
robando bacaladas y capones
4 ylos de abas dos grandes melones
una porota y ten un bestido
con nueve cepas q^e esta noche arvido
y chimeneam suam
flagrantem caloricum mexam
y asi petunt qui ceant Lamondum
desquantizatum et portem in bentum
q^e en este modo vinba de escarmiento

Declaran bayan con mas tientos.
que a pronunciacion, en los enñados
de los res umillados
en pendon de todos sus delitos
y castigos y contritos
el juez usando de gran Clemencia
pronuncio en esta forma la sentencia
Tal es segun encuentro este proceso
atendiendo al enorme de el exceso
y a la conpuncion del delincuente
que sea castigado en lo siguiente.
Multado en q. corrido de los xapiantes
que son tres estudiantes
Item q. sus dueños de buelban luego al punto
la penta y bertido todo junto
Item q. no se facten nunca de otro robo
como no sea hecho a un pobre bato
y q. tengan presente a quel se fagan
de q. a donde las dan y
y q. se abstengan en lo porvenir
de dar charizas si no as de recibir
pues en el caso de reincidencia
no abra condescendencia
y tem a todos se condena en fin
a meterse en el medio celer
y bajo estas solemnnes condiciones
les sean entregados los
Segun q. todo lo rela
mas latam^{te} se allora en un pape
en este nuestro archibo de ~~casas~~ ~~casas~~
y en el registro de las transpantelas
y de todo lo dicho ya se be
Aguxonte y su barca daran fe

Q